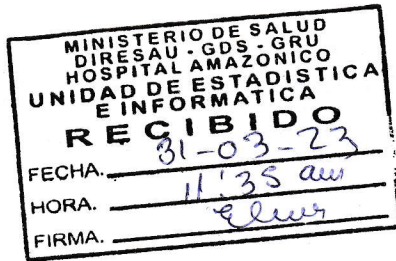


N° 089-2023-GOREU-DIRESA-HAYA.**Resolución Directoral**

Yarinacocha, 03 de marzo del 2023.

VISTO: El Memorándum N° 221-2023-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 23 de febrero del 2023, Oficio N° 005-2023-CLM-HAY de fecha 23 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2006-SA se aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil, con el objetivo de lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de lactancia materna y orientando las practicas adecuadas de alimentación complementarias;

Que, la lactancia materna es reconocida como un alimento seguro y saludable en los niños y niñas desde la primera hora de nacido, al proporcionar grandes beneficios a los infantes en sus primeros años de vida e incluso en períodos posteriores;

Que, el artículo 7° del Reglamento de Alimentación Infantil, dispone que los establecimientos de salud públicos y privados que cuentan con servicios de maternidad y/o de recién nacidos/as están en la obligación de contar con un Comité de Lactancia Materna, conformado por un mínimo de tres personas designadas por la máxima autoridad de dichos establecimientos de salud. El artículo 8° del Reglamento de Alimentación Infantil, establece las funciones de los Comités de Lactancia Materna, siendo la función principal de estos comités promover y vigilar el cumplimiento del reglamento de Alimentación Infantil. Para tales efectos: 1) Presentaran semestralmente al establecimiento de salud respetivo, un informe sobre la situación de la Lactancia Materna y las prácticas de alimentación complementaria en el ámbito de su intervención, 2) Realizaran el monitoreo del cumplimiento del Reglamento de Alimentación Infantil e informaran sobre las infracciones a los órganos competentes;

Que, mediante Oficio N° 005-2023-CLM-HAY de fecha 23 de febrero del 2023, la Coordinadora del Comité de Lactancia Materna solicita proyectar la resolución conformando el Comité de Lactancia Materna año fiscal 2023, para lo que adjunta la relación de los miembros que conformarán el presente Comité;

Que, mediante Memorándum N° 221-2023-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 23 de febrero del 2023, el Director Ejecutivo autoriza proyectar resolución directoral Conformando el Comité de Lactancia Materna año fiscal 2023;

Estando informado por la Dirección Ejecutiva, con los vistos buenos de la Unidad de Personal, Oficina de Administración, Asesoría Legal, y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Directoral N° 015-2023-GRU-DIRESAU-OAJ, y el artículo 6° y 7° inc. e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA PERIODO - 2023 DEL HOSPITAL AMAZÓNICO, el cual está conformado por los siguientes integrantes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION	SERVICIO
1	LIC. ENF. CUZCANO ESCOBEDO VIELCA FIORELLA	PRESIDENTE	AREA DE NIÑO
2	LIC. ENF. GONZALES SALAZAR JESSICA KARIN	SECRETARIA	NEONATOLOGIA

N° 089-2023-GOREU-DIRESA-HAYA.**Resolución Directoral**

Yarinacocha, 03 de marzo del 2023.

3	LIC. ENF. RONCAL ZARRIA LUZ MARIA	MIEMBRO	PEDIATRIA
4	LIC. ENF. DIONICIO MIRANDA VIOLETA IRES	MIEMBRO	PEDIATRIA
5	Q.F. PISCONTE TIPISMANA DE LEVEAU JUANA ELENA	MIEMBRO	FARMACIA
6	LIC. NUT. CORNEJO BARRETO ROSA MARIA	MIEMBRO	NUTRICION
7	LIC. NUT. LI YMAN DIANA	MIEMBRO	NUTRICION
8	OBSTA. LEDESMA QUISPE MARIA CRISTINA	MIEMBRO	GINECO/OBSTETRICIA
9	OBSTA. LLAPAPASCA GARCIA ISABEL TALIA	MIEMBRO	GINECO/OBSTETRICIA
10	OBSTA. ARMAS QUISPE INETH MELCHORA	MIEMBRO	GINECO/OBSTETRICIA
11	OBST. MACEDO MARTINEZ MELISSA	MIEMBRO	GINECO/OBSTETRICIA
12	LIC. ENF. ANGULO ZEGARRA MARCELA	MIEMBRO	GINECO/OBSTETRICIA
13	LIC. ENF. RAMIREZ TELLO KAROLINA	MIEMBRO	GINECO/OBSTETRICIA
14	LIC. ENF. CHUQUIZUTA PINEDO DENY BENIGNO	MIEMBRO	NEONATOLOGIA
15	M.C. SOLSOL TELLO SILVIA ELIZABETH	MIEMBRO	NEONATOLOGIA
16	LIC. ENF. AIMEE DEL ROSARIO HERNANDEZ MORON	MIEMBRO	NEONATOLOGIA
17	M.C. LEVEAU LUJAN EDUARDO ELIAS	MIEMBRO	NEONATOLOGIA
18	M.C. MORENO RÍOS INGRID GIULIANA	MIEMBRO	NEONATOLOGIA
19	LIC. ENF. CASTILLO SARAVIA GIULIANA JENNIFER	MIEMBRO	NEONATOLOGIA
20	LIC. ENF. AMASIFUEN JULCA YESSICA	MIEMBRO	NEONATOLOGIA
21	LIC. ENF. ACOSTA CISNEROS ALFREDO GIULIANO	MIEMBRO	NEONATOLOGIA
22	LIC. ENF. FERREYRA SHAPIAMA NELLY	MIEMBRO	AREA DE NIÑO
23	LIC. ENF. ARMAS RIVERA SARA JESSICA	MIEMBRO	AREA DE NIÑO
24	LIC. ENF. TUESTA RODRIGUEZ MARLITH	MIEMBRO	AREA DE NIÑO
25	LIC. ENF. RIOS VALLES JUAN MANUEL	MIEMBRO	UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD
26	MED. MORENO AGUAYO RICARDO MARTIN	MIEMBRO	EST. SANITARIA ITS-VIH/SIDA
27	BACH. DER. SANDOVAL CORDOVA PRISCILA	MIEMBRO	UNIDAD DE SEGUROS
28	CPC. PACAYA OCHAVANO NICANOR	MIEMBRO	OFICINA DE ADMINISTRACION
29	ING. SIST. SANCHEZ NORIEGA SERGIO FRANCO	MIEMBRO	UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
30	Sr. NAVARRETE SALDAÑA PAUL MANUEL	MIEMBRO	AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Comité reconstituido en el artículo primero de la presente resolución, cumpla con las funciones establecidas mencionado en los considerandos.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a los miembros del Comité y a las oficinas respectivas del Hospital Amazónico, un ejemplar de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital Amazónico.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

